



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA  
TEL. 5600410,

Correo Electrónico: [J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

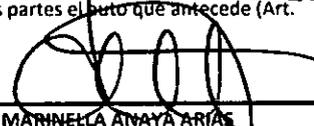
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: HERNANDO ELIAS OSORIO VILLERO.  
DEMANDADA: HERNANDO RAFAEL OSORIO GONZALEZ  
RADICADO: 20001-31-03-003-2015-00239-00  
FECHA: 11 DIC 2020

Póngase en conocimiento de las partes lo manifestado por el secuestre para lo de su competencia, en vista de lo manifestado por este ordénese la inmovilización del vehículo automotor de placas RML-413, MARCA FORD, COLOR ROJO, conforme fue ordenado en auto de fecha 11 de noviembre de 2016 color rojo, folio 77. Oficiese, a la Policía Nacional para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	
En estado No. 061	Hoy 14 DIC 2020
se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
	
INGRID MARINELLA AVAYA ARIAS Secretaria	

C.J.

11 Despacho. 01/09/19  
EX.

189

Señor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALEDUPAR

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR HERNAN OSORIO VILLERO CONTRA HERNANDO RAFAEL OSORIO GONZALEZ

RADICADO: 2015-239

En mi condición de secuestre en el proceso de la referencia, hago llegar a su despacho denuncia presentada ante la fiscalía para que se investigue la pérdida del vehículo **MARCA FORD, COLOR ROJO, SERVICIO PARTICULAR, DE PLACAS RML413**, la que se encontraba en el 2016 en el parqueadero buenos aires hasta finales de año del 2019, parqueadero este ubicado en la carrera 16 No.14-44 el cual era el que estaba autorizado por la administración de justicia para que la policía nacional llevara al mismo los vehículos inmovilizados por embargo y hoy dicho vehículo no aparece y hablé con el señor **JOSE GUILLERMO ROJAS** y por último la señora **YULIETH MENDOZA**, fueron los que recibían los vehículos en el parqueadero antes mencionado y hoy en día no dan razón del dicho vehículo, lo que me dijo la señora **YULIETH MENDOZA** fue que pasara al parqueadero donde ella está para facilitarme una fotocopia donde el vehículo fue seccionado a otro parqueadero, lo cual no ha sido posible porque nunca está en ese parqueadero ya después de haber ido en repetidas ocasiones.

Señor juez con todo respeto le solicito a ver si es posible que usted ordene la recaptura de ese vehículo ya que de acuerdo a las averiguaciones he tenido conocimiento que el vehículo está rodando en nuestro país pero desconozco el sitio.

F-4

Atentamente,

**ADIN ENRIQUE MONTAÑO OSPINO**  
C.C. No. 12.723.928 de Valledupar  
Secuestre

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS  
DE VALEDUPAR

7 9 ENE 2020

NO. DE FOLIO: 4  
114202 RECIBIÓ: [Signature]  
133397

Señores

**OFICINA DE ASIGNACIONES**

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

VALLEDUPAR CESAR

E. S. D.

**Asunto:** DENUNCIA PENAL POR HURTO DE VEHICULO Y ABUSO DE CONFIANZA.

**ADIN ENRIQUE MONTAÑO OSPINO**, mayor de edad, vecino, residente de Valledupar, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Auxiliar de la Justicia en el cargo de Secuestre, me permito poner en conocimiento de la fiscalía general de la nación para sí y bien lo tiene en cuenta investigarlo, si dentro de su discrecionalidad encuentre mérito para abrir investigación contra personas desconocidas y por investigar.

**HECHOS**

1. En el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, se tramita el proceso ejecutivo singular de **HERNAN OSORIO VILLERO**, contra **HERNANDO RAFAEL OSORIO GONZALEZ**, bajo el radicado No. 2015-00239-00.
2. En dicho proceso se decreto el embargo de la posesión del vehículo poseído por el demandado **HERNANDO RAFAEL OSORIO GONZALEZ**, de las siguientes características: PLACA RML413 MARCA FORD COLOR ROJO SERVICIO PARTICULAR No. CHASIS IFTFW1R65BFA11419, VIN IFTFW1R65BFA11419, CILINDRAJE 6200 MODELO 2011 LINEA F150, el cual se encuentra debidamente secuestrado su posesión perteneciente al señor **OSORIO GONZALEZ**.
3. La diligencia de captura se realizó en la ciudad de Valledupar, por cuerpo de la policía nacional acantonada en esta misma ciudad, vehículo que fue trasladado a la bodega que para el efecto tiene la Rama Judicial contratada en la ciudad de Valledupar Cesar "Parqueadero Buenos Aires", el cual queda ubicado en la Carrera 16 No. 14 -44, donde se practicó el secuestro y dicho vehículo quedo bajo la guarda y custodia del suscrito.

4. El vehículo desde el día 19 de diciembre de 2016, fecha en la cual se practicó la diligencia de secuestro de la posesión hasta principios del mes de diciembre del año 2019, se mantuvo en dicho patio o bodega porque como administrador de la cosa siempre estuve vigilante de la existencia y condiciones del vehículo, siendo esta unas de las funciones que principalmente he debido desplegar por ser el cuidador de la cosa secuestrada.
5. En dichas previos al cierre de la Rama Judicial para entrar en vacaciones colectivas de los empleados de la Rama Judicial, he estado visitando el parqueadero donde debería encontrarse el vehículo descrito anteriormente y tratando de conversar con los empleados de dicha bodega, donde me han manifestado que el vehículo no se encuentra en dicho patio porque fue cedido a otra empresa, sin identificarme que está administrando los bienes embargados pero en esta ciudad de Valledupar Cesar, no se encuentra domiciliada.
6. EL PARQUEADERO ahora se encuentra funcionando con la razón social DEPOSITOS JUDICIALES DEL CESAR.

### PRUEBAS

1. fotocopia del acta de secuestro del vehículo en la cual aparece firmada por los intervinientes.
2. Fotocopia cedula de ciudadanía
3. Fotocopia del informe al juzgado en el año 2019 informando condiciones del vehículo.

### PETICION

Que le abra investigación y a la vez una acción penal contra el antiguo administrador del parqueadero y su representante legal **BUENOS AIRES** en Valledupar Cesar, ubicado en la Carrera 16 No. 14- 44 anteriormente por haber firmado una sección de parqueadero donde no se encuentra dicho vehículo.

192 4

## NOTIFICACIONES

Las recibo en la manzana 17 casa 16 villa Miriam en Valledupar  
Cesar. Cel. 3145347619

Atentamente,



ADIN ENRIQUE MONTAÑO OSPINO  
C.C. No. 12.723.928 DE VALLEDUPAR

Auxiliar de la Justicia